

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1631/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto del Expediente:** Expedientes de acceso personal funcionario y laboral fijo -  
Selección de cinco plazas de Administrativo por turno libre. OEP 2022 (1), OEP 2023 (1),  
OEP 2024 (3).

Decreto de Alcaldía

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se constituye una lista de espera de Administrativo.

Concluido el proceso de selección de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de cinco plazas de Administrativo, cuatro de estas plazas se seleccionarán en turno libre, por el sistema de oposición libre, y la otra plaza a través del sistema de concurso oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiendo una de estas plazas a la oferta de empleo público (OEP en adelante) del año 2022, que fue convocada y resultó desierta (anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 26, de 30 de enero de 2025), otra corresponde a la OEP del año 2023 y las tres restantes a la OEP del 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP número 114, de 17 de junio de 2025.

A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, nombrado para regir el proceso selectivo, de fecha 11 de diciembre de 2025, comprensiva de las puntuaciones de las personas aspirantes que han superado, como mínimo, el primer ejercicio de las pruebas, conforme a lo dispuesto por la base décimo tercera de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Regulator de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018), así como por lo dispuesto por la base décimo segunda de la convocatoria, procede la constitución de la lista de espera, por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confieren a la Alcaldía Presidencia los artículos 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le corresponde a la Alcaldía resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/874 de 2 de marzo de 2026.

## RESOLUCIÓN

Primero. Constituir la lista de espera de para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Administrativo, que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Se fundamenta la urgencia excepcionalidad de la contratación en la necesidad transitoria de personal de esta especialidad por distintos motivos como pueden ser la existencia de plazas vacantes, sustitución transitoria de titulares con derecho a reserva de puesto de trabajo, la ejecución de programas de carácter temporal o en el exceso o acumulación de tareas, siempre que respondan a necesidades que se consideren de carácter excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que sea prioritarias para este Ayuntamiento.

Quedan excluidos las contrataciones o nombramientos con cargo a una determinada subvención o programa, normalmente otorgado por otra Administración Pública, en la que se establezcan sistemas propios de selección del personal, como por ejemplo los programas de fomento de empleo.

La lista de espera tendrá una vigencia máxima de tres años, contados a partir de la fecha de su constitución, salvo que, con anterioridad a dicha fecha, se prorrogue, por resolución de la Alcaldía, por el tiempo estrictamente necesario y que será determinado en la resolución. En todo caso, la lista de espera será sustituida por una posterior que derive de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas.

Con la aprobación de esta lista se dejan sin efectos las listas de esperas convocadas anteriormente para los mismos fines o para supuestos análogos.

Segundo. Los llamamientos a los aspirantes, así como las ofertas de nombramiento o contrataciones y mejoras de empleo, se realizarán conforme al Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera.

En la lista permanecerán las personas aspirantes, en situación de espera, hasta su contratación por riguroso orden de prelación, sin que ello suponga derecho efectivo a la contratación.

Las ofertas que se realicen tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole, pudiendo quedar sin efectos en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron. No se utilizará para nombramiento o contrataciones que requieran de otros sistemas selectivos.

Las personas aspirantes se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones: disponible, suspensión, exclusión e inlocalizable.



Cuando sea necesaria la cobertura de un puesto de trabajo a tiempo parcial podrá rechazarse la oferta sin necesidad de justificación de dicho rechazo, manteniendo su posición en la lista. No obstante, si realizados los llamamientos a los integrantes de la referida lista, ninguno hubiera aceptado esta propuesta de cobertura, se volverá a ofertar la cobertura a tiempo parcial, inicialmente ofrecida, con los mismos requisitos y condiciones que en las coberturas de puestos de trabajo a tiempo completo.

Tercero. La prestación del servicio, se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de otros puestos de trabajo, tanto en la administración pública o empresas privadas, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios administrativos.

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

Cuarto. En todo caso, la persona propuesta para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en las bases.

Quién no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no se contratará y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Conforme al artículo 12 y apartado 3.b) del Anexo I del vigente Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos las personas seleccionadas deberán superar un reconocimiento médico realizado por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este Ayuntamiento, que acredite su capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Quinto. Los rechazos de ofertas se regularán por lo establecido conforme al Reglamento Regulator de Funcionamiento de las listas de espera.

Contra las presentes Resolución, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas,
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**Anexo al Decreto de la Alcaldía Presidencia, por la que se constituye una lista de espera de Administrativo.**

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN		
		1ª PRUEBA	2ª PRUEBA	FINAL
1	SANCHEZ CRUZ, ANDREA	8,405	9,375	<b>17,78</b>
2	DOMINGUEZ MUÑOZ, ANA	7,626	10	<b>17,626</b>
3	MARIN AMADOR, FRANCISCO JOSE	8,774	8,75	<b>17,524</b>
4	ROBLES EXPOSITO, LUCIA	7,38	10	<b>17,38</b>
5	TRIVIÑO BELINCHON, LAURA	8,405	8,875	<b>17,28</b>
6	SALGUERO FERNANDEZ, JAVIER	7,954	8,75	<b>16,704</b>
7	NACARINO PARRA, MARIA DE LA PAZ	8,446	8,25	<b>16,696</b>
8	CASTILLA GARRIDO, JUAN JOSE	8,856	7,5	<b>16,356</b>
9	ROSA SAENZ, ANGELA	7,134	8,75	<b>15,884</b>
10	CARRASCO GUERRA, ALVARO	7,626	8,25	<b>15,876</b>
11	VOITENKO VOITENKO, MARYNA	7,626	8,125	<b>15,751</b>
12	CALZAS GOMEZ, JUDITH	6,847	8,75	<b>15,597</b>
13	FLORES TEJADA, MARTA	7,462	8,125	<b>15,587</b>
14	GARCIA OLIVERA, PEDRO PABLO	6,806	8,75	<b>15,556</b>
15	GARCIA MARTIN, CRISTINA	7,216	8,25	<b>15,466</b>
16	PALOMO FERRERA, JAVIER	8,446	7	<b>15,446</b>
17	MARTIN PADILLA, FRANCISCO SANTOS	7,749	7,5	<b>15,249</b>
18	ALVAREZ PAREDES, MARIA CARMEN	7,626	7,5	<b>15,126</b>
19	GORDILLO TORO, PATRICIA MARIA	7,872	7,25	<b>15,122</b>
20	MATAMOROS GARCIA, FRANCISCA	8,036	7	<b>15,036</b>
21	HERMOSA SILVA, GEMA	8,036	7	<b>15,036</b>
22	GÓMEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	7,462	7,5	<b>14,962</b>
23	VECINA CUELLAR, DOLORES GEMA	8,487	6,375	<b>14,862</b>
24	PEREZ CLEMENTE, ELISABET	7,831	6,75	<b>14,581</b>
25	GONZALEZ CORBACHO, SAMUEL	7,626	6,875	<b>14,501</b>
26	MINERO GONZALEZ, MARCOS	7,421	6,875	<b>14,296</b>
27	BARROSO MARTINEZ, MIGUEL	5,945	8,25	<b>14,195</b>
28	ALVAREZ GARCIA, LAURA	6,068	8,125	<b>14,193</b>
29	CORBACHO BERMEJO, GABRIEL	7,749	6,375	<b>14,124</b>
30	BARRAGAN SAAVEDRA, NURIA PIEDAD	5,986	8,125	<b>14,111</b>
31	GARCIA VIVAS, MARIA TERESA	6,601	7,5	<b>14,101</b>
32	CAZORLA CARMONA, FRANCISCO JAVIER	7,175	6,875	<b>14,05</b>
33	NUÑEZ GARRIDO, OMAR	7,585	6,25	<b>13,835</b>
34	GARCIA ESPINO, CARLOS	7,462	6,25	<b>13,712</b>
35	MARTIN ALARCON, FRANCISCO	5,945	7,625	<b>13,57</b>
36	CALDERA ANTUNEZ, DIEGO	6,806	6,75	<b>13,556</b>
37	RODRIGUEZ MADERA, REBECA	5,576	7,875	<b>13,451</b>
38	LUQUE CORTES, JESUS	5,658	7,75	<b>13,408</b>
39	FRUTOS DOMINGUEZ, MANUEL	6,355	7	<b>13,355</b>
40	RIVERA DE ROSALES, PABLO SANCHEZ	6,97	6,25	<b>13,22</b>
41	VIDAL GONZALEZ, JOSE MANUEL	6,314	6,875	<b>13,189</b>



42	LISEA CANDELARIO, CELIA	6,56	6,625	<b>13,185</b>
43	ZAMBRANO RICO, ELOISA	5,74	7,25	<b>12,99</b>
44	ROMAN MARTINEZ, MARIA	7,257	5,625	<b>12,882</b>
45	RODRIGUEZ BLANCO, BEATRIZ MARIA	7,093	5,75	<b>12,843</b>
46	MASA MORENO, NAZARET	6,314	6,375	<b>12,689</b>
47	PEÑA JIMENEZ, BEATRIZ	5,412	7,125	<b>12,537</b>
48	TORRES MUÑOZ, MARIA JOSE	5,207	7,125	<b>12,332</b>
49	MONTERO MEGIAS, ROSARIO	5,986	6,25	<b>12,236</b>
50	IRIMIA SAVU, CARMEN ANDRADA	7,052	5,125	<b>12,177</b>
51	SALAZAR RABANAL, FRANCISCO JOSE	6,396	5,75	<b>12,146</b>
52	PRIETO GIL, MARIA PIEDAD	6,478	5,625	<b>12,103</b>
53	CUMBREÑO REDONDO, ESTEFANIA	5,412	6,625	<b>12,037</b>
54	DELGADO GARCIA, MARIA EMILIA	6,15	5,875	<b>12,025</b>
55	GONZALEZ ROMERO, ROSA MARIA	6,56	5,25	<b>11,81</b>
56	DIOSDADO MOLANO, MIRIAM	6,724	5	<b>11,724</b>
57	RUFO POLO, FRANCISCO	5,412	6,25	<b>11,662</b>
58	MALPICA HIDALGO, CAROLINA	5,248	6,25	<b>11,498</b>
59	COLIN GUERRERO, TOMAS	6,314	5	<b>11,314</b>
60	ALVAREZ ZAMBRANO, ANA BELEN	5,576	5,375	<b>10,951</b>
61	GARCIA MORALES, DAVID	5,125	5,625	<b>10,75</b>
62	LAZARO GONZALVEZ, INMACULADA CONCEP.	5,494	5	<b>10,494</b>
63	CRUZ MOLINA, SUSANA	8,478	No apto	<b>8,478</b>
64	JIMENEZ GARCIA, JAVIER	7,831	No apto	<b>7,831</b>
65	PINTIADO MARTIN, VICENTE	7,544	No apto	<b>7,544</b>
66	SANTE RUBIO, LUCIA	7,011	No apto	<b>7,011</b>
67	ROSA CUELLAR, FELIX	6,888	No apto	<b>6,888</b>
68	BAQUERO NORIEGO, MARIA JESUS	6,888	No apto	<b>6,888</b>
69	GUZMÁN CEDEÑO, NOELIA	6,806	No apto	<b>6,806</b>
70	CALVO LOPEZ, MARIA ELENA	6,232	No apto	<b>6,232</b>
71	MOLINA SANCHEZ, PAOLA	6,109	No apto	<b>6,109</b>
72	ORAN GARCIA, MIGUEL ANGEL	6,027	No apto	<b>6,027</b>
73	LAVADO SAMINO, MARIA TERESA	5,822	No apto	<b>5,822</b>
74	BARRANTES CARABIAS, RAFAEL	5,822	No apto	<b>5,822</b>
75	RAMIREZ CASTRO, JOSE MANUEL	5,781	No apto	<b>5,781</b>
76	NIETO SORIANO, ELENA	5,699	No apto	<b>5,699</b>
77	RODRÍGUEZ VALVERDE, ARACELI	5,658	No apto	<b>5,658</b>
78	ALVEZ BARRIL, EVA	5,617	No apto	<b>5,617</b>
79	CLAUDIO BERNAL, MARINA ISABEL	5,576	No apto	<b>5,576</b>
80	ESCOBAR LOPEZ, NATALIA	5,576	No apto	<b>5,576</b>
81	CASTRO HERNANDEZ, ARANZASU	5,535	No apto	<b>5,535</b>
82	ADAME GUERRERO, MARIA JOSE	5,453	No apto	<b>5,453</b>
83	RODRIGUEZ DIAZ, ANA ROSA	5,33	No apto	<b>5,33</b>
84	CORZO GOMEZ, CAROLINA	5,289	No apto	<b>5,289</b>
85	PECERO HORMIGO, FATIMA	5,166	No apto	<b>5,166</b>
86	LAGO MANZANO, PABLO RAMON	5,084	No apto	<b>5,084</b>
87	RODRIGUEZ PARRA, Mª FRANCISCA	5,084	No apto	<b>5,084</b>



88	SORIANO MATADOR, MIGUEL ANGEL	5,084	No apto	5,084
----	-------------------------------	-------	---------	-------

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base décimo tercera de la convocatoria, los empates se han dirimido conforme a lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025 (DOE número 77 de 23 de abril de 2025).

